



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau.”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 42 -2016-MPH/GM

Ayacucho, 05 FEB 2016

VISTO:

El Informe N° 031-2016-MPH/12.57; de fecha 03 de febrero del 2016, emitido por el Ing. Octavio Natividad Ragas Llauri, Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40. 1 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe N° 026-2016-MPH/12.57; de fecha 28 de Enero del 2016, emitido por el Ing. Octavio Natividad Ragas Llauri, Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita presupuesto para contratar 30 brigadistas con incentivos, quienes participarán en el cumplimiento del Plan de Contingencia durante la festividad del “Carnaval Ayacuchano 2016” a llevarse a cabo los días 06, 07, 08 y 09 de febrero del año 2016, por un monto de Cuatro Mil Ochocientos con 00/ 100 Nuevo Soles S/. 4,800.00, con Informe N° 067-2016-MPH/17, de fecha 02 de febrero 2016; emitido por la Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala, Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, autoriza el presupuesto que demandará la ejecución del Plan de Contingencia del Carnaval Ayacuchano 2016, por contar con disponibilidad del presupuesto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau.”

Que, mediante Informe N° 031-2016-MPH/12.57; de fecha 03 de febrero del 2016, emitido por el Ing. Octavio Natividad Ragas Llauri, Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la habilitación de presupuesto para el pago de 30 brigadistas con incentivos, quienes participarán en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Contingencia “Carnaval Ayacuchano 2016” durante los 4 días a partir del día sábado 06 al martes 09 de febrero del año 2016, por un monto de S/. 4,800.00 Cuatro Mil Ochocientos con 00/ 100 Nuevo Soles, el desembolso de Vía Encargo Interno a nombre del señor ANTONY ARTHUR SANTIAGO YARASCA SAUÑE Miembro del COEP de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de Enero del 2015, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH-SG, de fecha 29 de Enero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de S/. 4,800.00 Cuatro Mil Ochocientos con 00/ 100 Nuevo Soles, afecto a la siguiente estructura funcional:



Fte. Fto. : 09 RDR
Secuencia Funcional : 023 Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo.

Los que serán destinados íntegramente para el pago de la contratación de 30 brigadistas durante la festividad del Carnaval Ayacuchano - 2016 que se realizará a partir del 06, 07, 08 y 09 de febrero del año 2016; los que deberán de enmarcarse a lo expuesto en el considerando tercero afecto a la siguiente cadena programática:



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Sr. ANTONY ARTHUR SANTIAGO YARASCA SAUÑE Miembro del COEP de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga; quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.



ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. ELOY HENRY VICENTE SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 FEB. 2016

Oficio Circ. N° 346.-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM-042-2016-MPH/EM

de fecha: 05 FEB. 2016

La presente copla constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE